

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el expediente N° 1797/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CDEyVE N° 0026/2025, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución CDEyVE citada en el Visto, se aprobó la creación del Programa Institucional de Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes “UNI-LENGUAS” en el ámbito de la Secretaría de Extensión de la UNRN.

Que la implementación del Programa UNI-LENGUAS contempla la inclusión del rol de una Coordinación Académica General cuya función es la gestión académica y pedagógica de las acciones vinculadas a la enseñanza, aprendizaje y evaluación de lenguas extranjeras, segundas y preexistentes.

Que, para ello, la Secretaria de Extensión de la UNRN propone a la Dra. Ana Maria Judith PACAGNINI, DNI N° 21.644.457, para ejercer el rol de Coordinadora Académica General del Programa Institucional de Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes “UNI-LENGUAS”, por un lapso de dos años conforme lo establece la citada Resolución.

Que la Dra. Ana María Judith PACAGNINI es Profesora Asociada regular de la UNRN con dedicación completa y cuenta con una destacada trayectoria académica, profesional y en gestión en la materia, reuniendo el perfil idóneo para impulsar el desarrollo del programa, en consonancia con los propósitos de internacionalización y excelencia académica de la UNRN.

Que la Secretaría de Extensión ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,



EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la docente Ana María Judith PACAGNINI, DNI N° 21.644.457, el rol de Coordinadora Académica General del Programa Institucional de Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes “UNI-LENGUAS” de la UNRN, en el ámbito de la Secretaría de Extensión, a partir del 1 de diciembre del 2025 y por un lapso de DOS (2) años conforme las funciones establecidas en la Resolución CDEyVE N° 0026/2025.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a la Secretaría de Extensión, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°